

PÚBLICO

G.M.PMO. ORD. N° 12600/294 Vrs.



DEROGA CIRCULAR DE LA GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE PUERTO MONTT, ORDINARIO N° 01/2010, DEL 09 DE JUNIO DE 2010, QUE "REGULA Y ESTANDARIZA PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR ANTE LA AUTORIDAD MARÍTIMA, LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA EMERGENCIAS EN BUCEO PROFESIONAL".

PUERTO MONTT, 30 JUL 2026

VISTO: el D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 752, de fecha 08 de septiembre de 1982, Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 8330/1 Vrs., de fecha 02 de junio del 2006, que Regula Materias Complementarias al Reglamento de Buceo para Buzos Profesionales sobre Buceo en Materias de Actividad Subacuática Empleando Aire como Medio Respiratorio; la Circular de la Gobernación Marítima de Puerto Montt Ord. N° 01/2010, de fecha 09 de junio de 2010, que Regula y Estandariza Procedimiento para Tramitar ante la Autoridad Marítima, los Planes de Contingencia para Emergencias en Buceo Profesional y teniendo presente las atribuciones que me confieren la reglamentación marítima vigente,

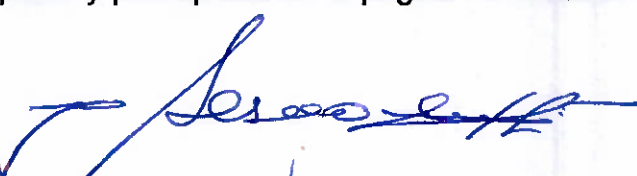
CONSIDERANDO:

Que, la circular se encuentra desactualizada en lo que respecta a la legislación de la actividad, ya que ésta ha tenido modificaciones, como lo establece la Resolución N° 156 Exenta del 13 de marzo de 2018, que aprueba el "Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales" y la Ley N° 21.789 del 20 de enero de 2026, que "Crea el Contrato de Buceo y Actividades Conexas", ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, quedando técnicamente obsoleta.

RESUELVO:

- 1.- **DERÓGASE**, la Circular de la Gobernación Marítima de Puerto Montt Ord. N° 01/2010, de fecha 09 de junio de 2010, que "Regula y Estandariza Procedimiento para Tramitar ante la Autoridad Marítima, los Planes de Contingencia para Emergencias en Buceo Profesional", por obsolescencia técnica.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en la página web intranet, para su conocimiento y cumplimiento.




MARIO BESOAIN FUENTES
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE PUERTO MONTT

DISTRIBUCIÓN:

- 1 AL 6.- CC.PP. JURISDICCIONALES.
- 7.- DIRINMAR (INF.)
- 8.- ARCHIVO.